



Administración General de Aduanas  
Administración Central de Operación Aduanera  
Administración de Normatividad



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA FEDERAL



Oficio: 326-SAT-I- 33997

Asunto: Se solicita adición de artículo, referente a la regla 2.7.7.

México, D.F., a 19 de Abril 2007  
"10 años del SAT al servicio de México"

**Lic. Ricardo Koller Revueltas**  
Administrador Central de Normatividad  
de Comercio Exterior y Aduanal de la  
Administración General Jurídica  
Av. Hidalgo, número 77, Modulo VI, P.B.,  
Col. Guerrero, C.P. 06300  
P r e s e n t e.

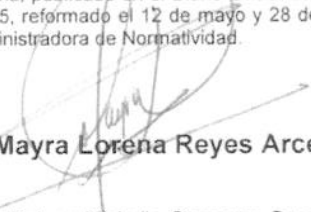
De conformidad con lo dispuesto en los artículo 3, fracción II; 22, fracción II; y 23, rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle adicionar en la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, un artículo con la finalidad de prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en los numerales 1 y 3, inciso a), y último párrafo de la regla 2.7.7., publicada en el DOF el 27 de abril de 2007, desde su entrada en vigor y hasta el 31 de julio de 2007, a efecto de que no sea exigible el Registro Único de Transportistas (RUT).

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de la adición mencionada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
*Anexos: 1 foja útil.*

#### **Atentamente**

Por suplencia en ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XCI, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Normatividad.

  
**Lic. Mayra Lorena Reyes Arce.**

C.c.p.- Dalynn Michelle Somouno Spears.- Coordinadora de Soluciones de Negocio para la AGA.- Presente.- Para su conocimiento.

Proyecto de la Tercera Resolución de Modificaciones a las RCGMCE para 2007

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
ACOA	XX. Para los efectos de lo dispuesto en los numerales 1 y 3, inciso a), y último párrafo de la regla 2.7.7. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicada en el DOF el 27 de abril de 2007, durante el periodo comprendido desde su entrada en vigor y hasta el 31 de julio de 2007, no será exigible el Registro Único de Transportistas (RUT).	Se solicita prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en los numerales 1 y 3, inciso a), y último párrafo de la regla 2.7.7., en relación al Registro Único de Transportistas.